



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado 9 de abril de 2021

Resolución N° 50-Pres/2021 S.H./m.h.

VISTO: El Expediente N° 733/2020.

RESULTANDO I: Que por Resolución N° 1-Pres/2021 de fecha 4 de enero de 2021 se dispuso aprobar el Pliego Particular de Condiciones para la realización de la Licitación Abreviada N° 01/2020 para prestación de servicio de limpieza en dependencias de la Corporación .

RESULTANDO II: El informe favorable de la Dirección del Departamento Financiero Contable que surge a fs. 6, respecto del borrador del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) de la Licitación Abreviada N° 01/2020 que luce de fs. 1 a 4 de marras.

RESULTANDO III: Que del Acta de apertura de Ofertas realizada el 20/01/2021, que luce a fs. 248 de autos, surge que se presentaron doce ofertas correspondientes a las empresas: " BRILAN LTDA"; "ALCOM", " NEAT URUGUAY"; " DELFINA ESPINOLA"; " WASH SERVICIOS"; "GRISAN"; " TEPEYO SRL"; " CLEAN & SERVICES " ; " GOOD CLEANER"; " VIDEST S.A. ; " GUIMANU"; " URBAN CLEAN".

RESULTANDO IV: Que todos los oferentes se encuentran en condiciones de contratar con el Estado desde el punto de vista jurídico formal, excepto la Oferta N° 4 presentada por la Empresa "ESPINOLA CAÑIZA, DELFINA" conforme la documentación adjunta de fs. 255 a 257 de marras y a lo manifestado a fs. 258 por la Dirección del Departamento Financiero Contable.

RESULTANDO V: Que a fs. 249 surge cuadro comparativo de ofertas correspondientes a las ofertas formalizadas por las doce empresas que se presentaron al llamado las que surgen agregadas de fs. 19 a 248 de marras.

RESULTANDO VI: El informe de la Dirección Financiero Contable del Cuerpo glosado a fs. 251 de autos compartiendo las actuaciones realizadas en el presente llamado a licitación abreviada.

RESULTANDO VII: La información adicional aportada por los oferentes, a solicitud de la Comisión Asesora de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones según surge a fs. 275 y que luce agregada de fs. 277 a 296 y de fs. 307 a 308 de estos obrados.

RESULTANDO VIII: La versión taquigráfica de la reunión de fecha 10/02/2021 mantenida con la Directora del Departamento Financiero Contable según surge de fs. 297 a 305.

RESULTANDO IX: Los dictámenes en mayoría y en minoría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 12 de marzo de 2021 que lucen de fs. 309 a 313 de autos, conforme lo dispone el art. 66° del T.O.C.A.F..



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

CONSIDERANDO I: Que la actual emergencia sanitaria pone de manifiesto la urgente necesidad de contar con un servicio integral con una adecuada cantidad de empleados que cubra la limpieza ambiental y de vidrios en la Corporación, en días y horarios hábiles e inhábiles como así también en días de sesiones y actividades extraordinarias.

CONSIDERANDO II: Que el art 8° del Pliego de Condiciones Particulares expresa: "La Junta Departamental se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta más conveniente a los intereses de la misma y a las necesidades del Servicio, así como de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, incluso declarar la licitación desierta."

CONSIDERANDO III: Que el art. 27° del TOCAF establece quiénes son los ordenadores primarios, expresando que en los Gobiernos Departamentales lo serán el Intendente y el Presidente de la Junta Departamental, cada uno dentro de su competencia.

CONSIDERANDO IV: Que el art. 66° del T.O.C.A.F faculta a la Comisión Asesora de Adjudicaciones a asesorar al Ordenador de Gastos del Cuerpo elevando informe y recomendación con todas las actuaciones para su consideración.

CONSIDERANDO V: Que surge de toda la documentación adjuntada y aportada por los oferentes en autos, así como de la tabla comparativa a fs. 249, información suficiente para realizar una evaluación técnico - económica de las mismas, teniendo en cuenta el precio, aunque no en exclusividad, antecedentes comerciales y la adaptación a las necesidades de la Corporación así como cantidad de personal a disposición para el servicio a prestar.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo N° 68° del T.O.C.A.F.

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL , RESUELVE:

1º) Adjudicase a la Empresa "GRISAN", la Licitación Abreviada N° 01/2020 referente a la contratación de un Servicio de Limpieza en dependencias de esta Corporación, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones y a la oferta presentada.

2º) Previo a la notificación de la empresa adjudicataria, pasen estas actuaciones al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en la Corporación para su correspondiente intervención.

3º) Notifíquese a la totalidad de los oferentes, acorde a lo establecido en los artículos 58° y 62° del T.O.C.A.F y vencidos los plazos correspondientes sin que se impetren recursivas, déjese firme la presente resolución.

4º) Encomiéndese a la Dirección Financiero Contable la instrumentación del contrato respectivo y además la estricta verificación periódica del cumplimiento del RUPE en forma mensual y que la empresa se encuentre al día en obligaciones con organismos estatales (Pliego de Condiciones art. 5º).



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

5º) Cumplido, comuníquese, dése cuenta al Cuerpo, téngase presente y cumplido, archívese.




José Luis Sánchez
Presidente

| | | |
|--|-------------------|--|
| SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXPTE. DIGITALIZADO | | |
| FS. I | FECHA 07/07/21 | FUNC.  |